



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

E / P / Solís P. P / S

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 MAY 2016	
Recibido.....	1357.....Hs.
Exp. N°.....	31189.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1° - Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, en el Distrito Judicial N° 5 de la Provincia con asiento en la ciudad de Rafaela.

ARTICULO 2° - Modifícase el inciso 4.5.) N° 5 del artículo 7° de la Ley N° 10.160 (Ley Orgánica del Poder Judicial) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" 4.5): N° 5: cuatro en lo Civil, Comercial, dos en lo Laboral; uno de Familia, dos en lo Penal de Instrucción, dos en lo Penal Correccional, uno en lo Penal de Sentencia y dos de Menores."

ARTICULO 3° - La Corte Suprema de Justicia dispondrá las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo Juzgado Laboral que se crea por la presente norma.

ARTICULO 4° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and stamps]

Miguel Solís

ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI